



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.649.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000007-2021, (H.C.D. D-00398-21); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre del año 2021, obrante en el expediente PO-000007-2021 (H.C.D. D-00398-21), por la cual se establece el 05 de Octubre de cada año como el “Día del Camino y la Educación Vial”, declarando de Interés Legislativo y Educativo la celebración del mismo, incorporando a la currícula escolar de las Instituciones Educativas de Gestión Privada Municipal, la enseñanza educativa vial en todos los niveles.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.300; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por